

Acuerdo de 19 de setiembre, mandando que la junta de Caridad del hospital de Leon dé en arriendo á particulares el privilegio de correr la loteria.

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

1º La junta de Caridad del hospital de Leon, deberá arrendar á personas particulares el privilegio de correr la loteria, que se le concediò en acuerdo de 4 de mayo de 1866.

2º El arrendamiento deberá verificarlo, poniendo este ramo en pública subasta, i rematándolo en el mejor postor, con las solemnidades de lei.

3.º El presente acuerdo es adicional al de 4 de mayo citado.

Comuniquese—Managua, setiembre 19 de 1868.—Guzman

